



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000827-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que aumente hasta los dos primeros años de actividad la duración de la bonificación del cien por cien de las cuotas a la Seguridad Social a los nuevos autónomos, que se amplíe un año más a los nuevos trabajadores por cuenta propia que residan en municipios de la Comunidad Autónoma con una densidad de población que no supere los 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado y que establezca bonificaciones o medidas equivalentes que complementen las ayudas al funcionamiento puestas en marcha por el Gobierno de España para las provincias con esa densidad de población, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000823 a PNL/000844.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La Comisión Europea aprobó el 19 de abril de 2021 las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, incluyendo a las regiones NUTS-3 (provincias) con menos de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado entre los territorios susceptibles de beneficiarse de ayudas destinadas a las empresas con el objetivo de compensar las desventajas competitivas que provoca la despoblación.



Se trata, tal y como define la Comisión Europea, de ayudas de finalidad regional destinadas a reducir los gastos corrientes de una empresa o ayudas de funcionamiento, y son consideradas como una excepcionalidad a lo establecido en el artículo 107 del Tratado de Fundación de la Unión Europea (TFUE). Estas ayudas de funcionamiento tienen por objeto reducir determinadas dificultades específicas a las que se enfrentan las pymes en las zonas más desfavorecidas. Se trata de ayudas destinadas a compensar los costes adicionales ocasionados por el ejercicio de una actividad económica en determinadas zonas que han demostrado la existencia de obstáculos graves y permanentes para atraer y mantener actividades económicas. La Comisión Europea ha manifestado que estas ayudas son excepcionales y que son a su vez compatibles con el mercado interior, no afectando a la competencia.

Estas ayudas al funcionamiento consisten en un 20 % de los costes laborales de las empresas. Con la autorización de esta medida, la Comisión constata los desequilibrios existentes y busca reducirlos convirtiendo a las provincias con menos de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado en territorios más atractivos para trabajadores y para empresas, buscando influir en las decisiones de los inversores sobre emplazamiento de proyectos de inversión.

Las ayudas de funcionamiento, aplicadas en los máximos autorizados por la Comisión Europea, pueden ser una herramienta muy útil de cara a combatir la despoblación, y ayudaría a que medidas similares pudieran implantarse en un futuro en otras zonas de Castilla y León que sufren problemáticas parecidas, dando la opción de competir con otros territorios europeos que actualmente están mejor posicionados y son más competitivos de cara a la implantación de nuevas empresas.

Dentro de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, la Comisión Europea contempla que estas ayudas al funcionamiento se hagan extensivas a trabajadores autónomos y a autónomos con condición de pyme.

Con la entrada en vigor del nuevo sistema de cotización por ingresos reales se mantuvo la bonificación conocida como "Tarifa Plana", una reducción que permite a nuevos autónomos que inicien su actividad a pagar cuotas reducidas a la Seguridad Social durante los primeros dos años.

De esta manera y desde el 1 de enero del 2023, los autónomos han podido acceder a una Tarifa Plana de 80 euros mensuales durante el primer año de actividad, un importe muy similar al que pagaban antes. Sin embargo, y como novedad, podrán conservar esta bonificación durante un segundo año si sus beneficios son inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).

En el caso de los nuevos autónomos incorporados a su actividad entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 en las provincias de Soria, Cuenca y Teruel, se beneficiaron de una cuota reducida especial o "Tarifa plana" a la Seguridad Social también de 80 euros mensuales, con independencia de los ingresos anuales del autónomo en cuestión, pero extensiva a tres años y, por lo tanto, más beneficiosa que el modelo general mencionado anteriormente.

Según datos de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Soria (CEAT-Soria), esta medida benefició a 200 autónomos sorianos durante 2023.



Tal y como señala la citada asociación, Soria cerró 2023 con 7.664 autónomos, lo que supone casi el 20 % de la afiliación a la Seguridad Social en la provincia de Soria, siendo su actividad fundamental para el medio rural y una alternativa laboral muy extendida entre mujeres y jóvenes que deciden emprender.

Desde el 1 de enero de 2024, diez comunidades autónomas están ofreciendo una bonificación adicional a los nuevos autónomos durante el inicio de su actividad, lo que se ha dado llamar como cuota cero, que consiste en devolver el 100 % de las cotizaciones que han pagado los autónomos con la Tarifa Plana. Es decir, en la mayoría de los casos, esta medida consiste en devolver los 80 euros mensuales que han abonado los trabajadores por cuenta propia con la bonificación estatal.

Las diez comunidades autónomas con cuota cero para autónomos en el año 2024 son:

- Andalucía: bonificación del 100 % durante dos años.
- Región de Murcia: bonificación del 100 % durante dos años, a los que añade 1.000 € de subvención por establecimiento de actividad.
- Canarias: bonificación del 100 % durante uno o dos años.
- Castilla y León: bonificación del 100 % de la tarifa plana estatal durante seis meses en el segundo año de actividad.
- Castilla-La Mancha: bonificación del 100 % durante uno o dos años.
- Comunidad de Madrid: bonificación del 100 % durante uno o dos años.
- Extremadura: bonificación del 100 % durante el primer año.
- Galicia: bonificación del 100 % durante el primer año.
- La Rioja: bonificación del 100 % durante el primer año.
- Islas Baleares/Illes Balears: bonificación del 100 % para mujeres y menores de 35 años.

A diferencia del resto de las comunidades autónomas anteriormente enumeradas, en Castilla y León la Junta ofrece el reintegro de las cuotas de la Seguridad Social a los autónomos. En Castilla y León esta ayuda se ofrece tan solo durante los seis primeros meses del segundo año de actividad, algo que nos parece insuficiente y muy mejorable si se compara con las comunidades autónomas enunciadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1. Aumente la duración de la bonificación del 100 % de las cuotas de la Seguridad Social a los nuevos autónomos a los dos primeros años de actividad.

2. Se amplíe la duración de esta bonificación un año más a nuevos trabajadores por cuenta propia que residan en municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con una densidad de población igual o menor a los 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.



3. La Junta de Castilla y León, dentro de sus competencias, establezca bonificaciones o medidas equivalentes que complementen a las ayudas al funcionamiento puestas en marcha por el Gobierno de España en virtud de las directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional para las provincias (NUTS-3) con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado".

Soria, 7 de febrero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor